



## Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís

### Resolución No. 20- 2022.-

**CONSIDERANDO:** Las recomendaciones hechas por la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC). Para la creación de un Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) de este Ayuntamiento.

**VISTO:** El decreto núm. 709-07, que instruye a la Administración Pública a cumplir con las normas y estándares tecnológicos publicados por la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC).

**VISTA:** La norma para el Desarrollo y Gestión de los Portales Web y la Transparencia de los Organismos del Estado Dominicano (NORTIC A2).

**VISTA:** La Política de Certificación NORTIC del Departamento de Estandarización, Normativas y Auditoría Técnica de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC).

**VISTA:** La Ley No. 176-07, de fecha 17/07/2007, que faculta AlAlcal de de San Francisco de Macorís a establecer la organización y modificaciones pertinentes en la estructura interna del Ayuntamiento.

**POR TANTO:** El Lcdo. Siquio NG de la Rosa, Alcalde Municipal del Ayuntamiento de San Francisco de Macorís, En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente:

### EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS

En uso de sus Facultades Legales, al tenor de la  
Ley 176 - 07 del Distrito Nacional y los Municipios

**Resuelve:**

**Artículo Primero:** Se crea el Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) del [Ayuntamiento Municipal de San Francisco De Macorís], como instancia para la coordinación, organización y gestión para la implementación de estándares y políticas de Tecnologías de la Información y Comunicación y Gobierno Digital.



## Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís

### ii. Sistema de Evaluación de Transparencia Gubernamental.

- d) Funcionar como primera instancia para la resolución de conflictos que pudieran surgir durante la implementación de los estándares **NORTIC**.
- e) Escalar a la máxima autoridad, a través del coordinador, situaciones que requieran la intervención de esta, como la necesidad de recursos o la resolución de conflictos que no puedan solucionarse a nivel del comité.
- f) Poner en conocimiento a la máxima autoridad, a través de informes periódicos, sobre el estado de las implementaciones **NORTIC** y el cumplimiento de la institución frente a los indicadores transversales descritos en la presente resolución.

**Artículo Cuarto:** Las atribuciones conjuntas del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC, serán las siguientes:

- a) Convocar a reuniones del **CIGETIC**, a colaboradores de la institución, aún estos no sean miembros del comité, siempre y cuando sea necesario para el cumplimiento de cualquiera de las responsabilidades del comité.
- b) Asignar responsabilidades a cualquiera de sus miembros y personal dependiente de sus áreas, con la finalidad de cumplir las responsabilidades del comité.

**Artículo Quinto:** Las funciones individuales de cada uno de los miembros del **CIGETIC**, serán las siguientes:

- a) Coordinador del **CIGETIC**: este rol, adicionalmente a cualquier actividad que realice, en su papel de Coordinador del **CIGETIC**, tendrá las funciones siguientes:
  - i. Fungir como líder del **CIGETIC** y velar por el cumplimiento de las responsabilidades del **CIGETIC**, según lo que establece la presente resolución.
  - ii. Funcionar como mediador para la resolución de conflictos que hayan surgido como consecuencia de las actividades del comité.
  - iii. Fungir como enlace entre la máxima autoridad y los demás miembros del **CIGETIC**, a los fines de escalar situaciones que requieran su intervención, como la resolución de conflictos que no hayan podido



## Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís

### ii. Sistema de Evaluación de Transparencia Gubernamental.

- d) Funcionar como primera instancia para la resolución de conflictos que pudieran surgir durante la implementación de los estándares **NORTIC**.
- e) Escalar a la máxima autoridad, a través del coordinador, situaciones que requieran la intervención de esta, como la necesidad de recursos o la resolución de conflictos que no puedan solucionarse a nivel del comité.
- f) Poner en conocimiento a la máxima autoridad, a través de informes periódicos, sobre el estado de las implementaciones **NORTIC** y el cumplimiento de la institución frente a los indicadores transversales descritos en la presente resolución.

**Artículo Cuarto:** Las atribuciones conjuntas del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC, serán las siguientes:

- a) Convocar a reuniones del **CIGETIC**, a colaboradores de la institución, aún estos no sean miembros del comité, siempre y cuando sea necesario para el cumplimiento de cualquiera de las responsabilidades del comité.
- b) Asignar responsabilidades a cualquiera de sus miembros y personal dependiente de sus áreas, con la finalidad de cumplir las responsabilidades del comité.

**Artículo Quinto:** Las funciones individuales de cada uno de los miembros del **CIGETIC**, serán las siguientes:

- a) Coordinador del **CIGETIC**: este rol, adicionalmente a cualquier actividad que realice, en su papel de Coordinador del **CIGETIC**, tendrá las funciones siguientes:
  - i. Fungir como líder del **CIGETIC** y velar por el cumplimiento de las responsabilidades del **CIGETIC**, según lo que establece la presente resolución.
  - ii. Funcionar como mediador para la resolución de conflictos que hayan surgido como consecuencia de las actividades del comité.
  - iii. Fungir como enlace entre la máxima autoridad y los demás miembros del **CIGETIC**, a los fines de escalar situaciones que requieran su intervención, como la resolución de conflictos que no hayan podido



## Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís

- iv. resolverse a nivel del comité y gestionar recursos que sean necesarios para el cumplimiento de las responsabilidades de este.
- b) **Secretario del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC:** será responsable, en adición a sus demás funciones, de trabajar junto al coordinador y brindar el soporte a este en términos de manejo de informes, convocatorias a reunión, minutas, registros de actividades y seguimiento al:
- c) **Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación:** será responsable de otorgar el soporte técnico necesario para los portales de la institución, proveer la plataforma tecnológica requerida para las implementaciones de estándares NORTIC, así como ofrecer información especializada, en términos de TIC, que el comité necesite para el cumplimiento de sus responsabilidades.
- d) **Dirección Jurídica:** será responsable de ofrecer soporte al comité sobre las leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, normas, políticas, acuerdos, convenios y cualquier otro tipo de documentación de carácter legal que sea necesaria para el cumplimiento de las responsabilidades del comité. Formular sugerencias que puedan contribuir al mejoramiento de las bases normativas del ayuntamiento.
- e) **Departamento de Comunicaciones:** será responsable del contenido que se presenta para los ciudadanos en todos los medios utilizados por la institución, como sus portales web (exceptuando la división de transparencia, que es responsabilidad del RAI) y las redes sociales, asegurándose de su actualización constante, así como del mantenimiento de la identidad gráfica, estrategia, respuesta de los usuarios y estilo de comunicación.
- f) **Libre Acceso a la Información Municipal:** será responsable de la gestión del contenido que se presenta en la división de transparencia del portal web del organismo, así como de su actualización constante.
- g) **Dirección de Planificación y Desarrollo:** será responsable de otorgar soporte para la planificación de las implementaciones, integración de las mismas a los sistemas, procesos y procedimientos internos, así como brindar información al comité sobre el estatus del organismo en los indicadores de medición transversales.



## Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís

- h) **Dirección administrativa:** será la responsable de monitorear todas las inversiones, gestionar el desarrollo administrativo y económico de los planes y proyectos de mejora institucional, coordinar, junto al Departamento de Planificación y Desarrollo, la elaboración y formulación del presupuesto anual, conforme a las prioridades del ayuntamiento.
- i) **Encargado del presupuesto municipal:** será el responsable de monitorear y agilizar los presupuestos de los planes y proyectos municipales de mejora institucional, elaborar y controlar la programación de los desembolsos de las partidas del presupuesto de la institución correspondiente a los proyectos y planes de mejora, formular junto al comité el presupuesto en coordinación con las demás unidades responsables, conforme a las directrices trazadas por la máxima autoridad en el plan de mejora de la institución, elaborar y controlar la programación de los desembolsos de las partidas del presupuesto de la institución, realizar evaluaciones periódicas sobre la ejecución presupuestaria institucional, relacionadas con el plan de mejora, haciendo las recomendaciones pertinentes tomando como base la ejecución trimestral, llevar el control y tramitar las asignaciones y coordinaciones de fondos de los planes y proyectos, elaborar informes sobre la ejecución presupuestaria de la institución cuando sea requerido por el comité.
- j) **Dirección de Recursos Humanos:** será responsable de coordinar con el Departamento de Planificación y Desarrollo, la elaboración de los planes y programas a ser ejecutados por la institución, orientados a la mejora de la institución y el servicio al ciudadano así como coordinar con las demás áreas de la institución la planificación estratégica de los recursos humanos, a corto, mediano y largo plazo, para el logro de sus objetivos que lleven a la institución a brindar un mejor servicio, en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera, y alineado al Plan Estratégico definido por el ayuntamiento.

**Artículo Sexto:** El CIGETIC debe remitir informes periódicos a la máxima autoridad, para mantenerla informada del avance y cumplimiento de las responsabilidades del comité, así como del estatus de la institución de frente a los indicadores transversales que debe monitorear según la presente resolución, debiendo cumplir con los establecimientos siguientes:

- a) Los informes deberán ser entregados con una periodicidad mensual.



## Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís

- b) La estructura del informe debe tener un formato de informe ejecutivo, no superior a las 2 páginas, exceptuando los casos de emergencia que requieran información adicional o requerimiento directo de la Máxima Autoridad.
- c) Cualquier otra especificación exigida por la Máxima Autoridad.

**Artículo Séptimo:** Se instruye a comunicar a los miembros Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) del Ayuntamiento de San Francisco de Macorís, la presente resolución, así como la publicación de la misma en nuestro portal.

Dada en el Salón de Sesiones Pedro Francisco Bono del Concejo Municipal de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, República Dominicana, a los 24 días del mes de agosto del año 2022, años 178 de la Independencia, 159 de la Restauración y 243 de la Fundación de la ciudad de San Francisco de Macorís.

**Sr. Juan Antonio Burgos Ramos**  
Secretario del Concejo de Regidores

**Sr. Anthony Abimael Acevedo Flores**  
Presidente del Concejo Regidores

